

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

18007 *Orden EFP/950/2023, de 31 de julio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a doña María Rodríguez Álvarez.*

La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, por Resolución de 7 de febrero de 2020 («Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 14), publicada por Resolución de 14 de febrero en el «Boletín Oficial del Estado» de 19, convocó procedimiento selectivo de ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos Cuerpos.

Concluidas todas las fases del citado procedimiento selectivo, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, por Resolución de 23 de junio de 2023 («Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 18 de julio) declara apta en la fase de prácticas y aprobada en el procedimiento selectivo a doña María Rodríguez Álvarez que, por tener concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas, no había sido evaluada con el resto de los seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Francés, a doña María Rodríguez Álvarez, con Número de Registro de Personal ****702402 A0590, Documento Nacional de Identidad ****7024, y una puntuación global de 7,1157 puntos.

Segundo.

La señora Rodríguez Álvarez se considerará ingresada como funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con efectos de 1 de septiembre de 2023.

Tercero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 31 de julio de 2023.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P. D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Liborio López García.